

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital No.110013110023-2020-00213-00

Bogotá D.C., Primero (1°) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

Por reunir los requisitos de ley se dispone; **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **YENNY ALEJANDRA CAVIEDES ORDOÑEZ** en representación del menor **KEVIN ALEJANDRO SAENZ CAVIEDES** contra **MAICOL SCHWARTS SAENZ ALDANA** por las siguientes sumas de dinero.

- 1.- Por la suma de **\$120.000.00** por concepto de cuota alimentaria causada en el mes de diciembre de 2016.
- 2.- Por la suma de **\$898.800.00** por concepto de cuotas alimentarias causadas del mes de junio a diciembre de 2017.
- 3.- Por la suma de **\$1.631.700.00** por concepto de cuotas alimentarias causadas del mes de enero a diciembre de 2018.
- 4.- Por la suma de **\$1.339.596.00** por concepto de cuotas alimentarias causadas del mes de marzo a diciembre de 2019.
- 5.- Por la suma de **\$152.780.00** por concepto de cuota alimentaria causada en el mes de enero de 2020.
- 6.-Por las cuotas alimentarias que se causen a futuro desde la presentación de la demanda.
- 7.-Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese en forma personal este auto a la parte demandada, según lo establecido en el art. 291 y 292 del C.G.P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

OTIFÍQUESE (2)

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito al juzgado.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 117 HOY: 2 de septiembre de 2021 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria